

MANUAL DEL USUARIO

PROTECCIÓN PARA  
**Vehículos**  
Ecuador



Adventist Risk  
Management, Inc.  
SUDAMERICANA





PROTECCIÓN PARA  
**Vehículos**   
Ecuador

**MANUAL DEL USUARIO**



Adventist Risk  
Management, Inc.

SUDAMERICANA

Edición: Marzo de 2024  
Versión: 3

# Mensaje de apertura

Querido hermano,

En los últimos años, Adventist Risk Management (ARM) se ha dedicado a desarrollar varias soluciones para apoyarlo en momentos en que su ministerio atraviesa desafíos inesperados.

Nuestro equipo piensa, desarrolla y aplica cada actividad con la integridad y la pasión que el obrero del Señor debe tener por la Misión de la Iglesia Adventista.

Este manual fue escrito para que tenga a mano la información necesaria, se sienta protegido y sepa cómo proceder en una emergencia.

Nuestra solicitud es que se dedique un tiempo para leerlo y, cuando lo necesite, consulte esta información.

Lamentablemente no estamos en todas partes todo el tiempo, sin embargo, nos aseguramos de que continúen con su ministerio, incluso cuando las situaciones son diferentes de lo que planeamos.

Recuerda:

“Nuestro ministerio es proteger su ministerio”.

Cuente siempre con nosotros.

Dios bendiga tu ministerio.



## Índice

01	¿Qué es el FMPV?	05
02	¿Quién puede acceder?	05
03	¿Qué hacer para inscribir el vehículo al FMPV?	06
04	Vigencia	07
05	¿Cuándo y cómo es hecho el cobro?	07
06	Tipos de Vehículos Protegidos	08
07	Casos que proceden a las coberturas	08
08	¿Qué hacer en caso de incidente?	11
09	Pago del Reembolso	19
10	Franquicia	19
11	Casos que el FMPV no garantiza el reembolso	21
12	Asistencia 24 horas	23
13	Informaciones generales	32
14	Entre en contacto	33



## 01 — ¿Qué es el FMPV?

El Fondo Mutuo de Protección Vehicular (FMPV) proporciona a sus asociados la garantía de reembolso de los prejuicios resultantes de accidentes con vehículos particulares o de propiedad de la Iglesia Adventista del Séptimo Día (IASD). Los daños cubiertos solo serán aquellos resultantes de incidentes predichas en el Reglamento del FMPV, respetando los montos contratados.

El FMPV no es un seguro, es un fondo de autoprotección.

## 02 — ¿Quién puede acceder?

- Los asociados del FMPV son:
  - Asociaciones, Misiones, Instituciones de la IASD en el territorio de la División Sudamericana.
  - Pastores distritales, departamentales y capellanes de instituciones de enseñanza.
  - Administradores de entidades e instituciones.
  - Obreros bíblicos.
  - Profesores de tiempo integral.
  - Contadores, auxiliares, secretarias, asistentes administrativos.
  - Colportores (licenciados y credenciados) vinculados a la IASD.
  - Líderes de equipos de estudiantes colportores.
  - Pastores y obreros jubilados.



### 03 — ¿Qué hacer para inscribir el vehículo al FMPV?

Hacer una solicitud en la entidad donde el empleado pertenezca, presentando los siguientes documentos:

- » Copia de la libreta/tarjeta de propiedad del vehículo.
- » Copia Licencia de conducir.
- » Mínimo 6 fotografías del vehículo como requisito: Frente, trasera, laterales, tablero, asientos y neumáticos.

Podrán ser incluidos hasta 2 (dos) vehículos de propiedad exclusiva del asociado.

Los vehículos registrados deben ser de uso y propiedad legal del propio servidor o de su familia, es decir, cónyuge o hijos dependientes con licencia de conducir, según el REA (Reglamento Eclesiástico Administrativo).

Excepto cuando el vehículo esté registrado a nombre de la propia institución, para uso del obrero/pastor.

La inscripción es realizada exclusivamente por el Sistema ARM, en la dirección: [www.armsystems.org](http://www.armsystems.org) que puede ser accedido únicamente por la entidad a la que el asociado pertenece.



## 04 — Vigencia

- Inicia a partir del momento en que el vehículo es registrado en el Sistema ARM y autorizado por el administrador de la Entidad.
- La permanencia en el FMPV es por tiempo indeterminado y no es necesario renovar, siendo que la permanencia acaba solamente cuando el seguro es cancelado del sistema.
- La inscripción no podrá ser cancelada en un periodo inferior a 6 (seis) meses, a excepción de los casos de Pérdida Total (PT), robo o autorización previa del FMPV. Caso contrario serán cobradas todas las cuotas restantes, hasta el fin del periodo de 6 meses.

Este punto no se aplica a substitución de vehículos.

## 05 — ¿Cuándo y cómo es hecho el cobro?

- El cobro de las cuotas es mensual.
- Todos los cobros del FMPV serán hechos vía debito contable directamente a cada entidad.
- No serán cobradas por depósito o por boleto bancario.



## 06 — Tipos de Vehículos Protegidos

- Vehículos de paseo, nacionales o importados.
- Vehículos utilitarios, nacionales o importados.
- Camionetas.
- Vans y Mini-Vans.
- Microbuses.

## 07 — Casos que proceden a las coberturas

- Colisión
  - Garantía de reparación de daños o pérdidas causadas al vehículo del obrero o empleado.
- Colisión con participación de terceros
  - Garantía de cobertura para daños y pérdidas hechos a terceros, por accidentes hayan sido causados por el asociado.
  - Garantía al vehículo del tercero a través del FMPV.



- Pérdida Total (PT):

- En caso de que el siniestro haya superado el 70% en daños, con relación al valor del vehículo, será declarada la Pérdida Total por el FMPV. Y será reembolsado el valor integral del vehículo de acuerdo con el valor de mercado.

- » El FMPV tiene la facultad de consultar todas las fuentes que se requieran necesarias para definir el valor de mercado del vehículo.

- En caso de Pérdida Total, al ser hecho el reembolso al obrero o empleado, el vehículo queda a disposición del FMPV para venta (subasta), para minimizar el impacto financiero causado al Fondo.

- Incendio

- Si como resultado de un incendio, los daños al vehículo son superiores al 70% del valor de este en el mercado, será declarado Pérdida Total por el FMPV.
- En caso de no ser declarada Pérdida Total, o que el incendio no haya dañado más del 70% del vehículo, los daños serán garantizados por la cobertura de Colisión.



- Robo o Hurto

- El FMPV asegura al asociado la indemnización por pérdida del vehículo debido a robo o hurto calificado.
- En los casos de intento de robo, en los cuales haya solamente un daño parcial al vehículo, el reembolso para el daño será limitado a la cobertura por Colisión o Perdida Total.
- El reembolso del equipo de sonido o video del automóvil será de acuerdo con los siguientes criterios:
  - » Aparato de sonido no original - hasta 0,05 del FMR.
  - » Aparato de sonido original - reembolso de 100%.
  - » Aparato reproductor de imagen (DVD) - Hasta 0,05 del FMR.
  - » Sera necesaria la comprobación de la existencia del accesorio.
- En caso de indemnización el valor de mercado será definido de acuerdo con el valor de mercado, considerando el mismo año/modelo del vehículo que fue registrado en el sistema ARM.
  - » El FMPV tiene la facultad de consultar todas las fuentes que se requieran necesarias para definir el valor de mercado del vehículo.



- Debe esperar hasta 30 (treinta) días a partir de la fecha del Boletín Policial para solicitar la indemnización total. Una vez que haya enviado los documentos complementarios necesarios y sin pendientes, ARM procederá con el análisis y la realización de la indemnización.
  - Si el vehículo es encontrado antes de que transcurran los 30 días y presenta daños, se aplicarán las mismas reglas que en el caso de Pérdida Total o Colisión.
- Inundación
    - Garantía de reembolso de los daños causados por crecientes o inundaciones causados por agua de lluvia, rompimiento de conductos o escapes de cajas de agua.

## 08 — ¿Qué hacer en caso de incidente?

Cualquier vehículo que esté registrado en el FMPV podrá solicitar el reembolso de los daños, siendo el máximo 3 (tres) incidentes a cada periodo de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de autorización en el sistema ARM.

En caso de incidente, el asociado podrá contactar ARM Sudamericana para aclarar cualquier duda que pueda surgir, a través del teléfono o e-mail:

- (+55) 61 3701-2626
- [contato@armsa.com](mailto:contato@armsa.com)
- Voip - \*50201255



A continuación, informaciones generales de cómo proceder en caso de incidente con el vehículo:

El asociado debe presentar la documentación completa en el plazo de 1 mes, a partir de la fecha del siniestro.

- Colisión

- » Sí el vehículo está funcionando normalmente

- Registrar el siniestro en el sistema ARM hasta en 10 días como máximo, a partir de la fecha del siniestro.

Presentar la siguiente documentación:

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuesto de un taller autorizado; o
- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el siniestro en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

Para autorización de reparación en concesionaria el vehículo debe cumplir los siguientes criterios:

- » Que la fecha de salida del vehículo de la concesionaria sea inferior a 90 días (la fecha será de la Factura Fiscal).
- » Que el vehículo no tenga más de 6.000 km rodados.



Esperar autorización del FMPV para realizar los reparos.

- Sí el vehículo no está funcionando normalmente
  - Solicitar un servicio de grúa más cercano y conservar los respaldos que lo justifiquen, junto con las facturas correspondientes.
  - El vehículo deberá ser llevado a los talleres autorizados o de preferencia del asociado.
  - Registrar el siniestro en el Sistema ARM hasta en 10 días a partir de la fecha del siniestro.

**Presentar la siguiente documentación:**

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuesto de un taller autorizado; o
- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el siniestro en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

Importante: El FMPV está en toda su facultad de solicitar documentos o pruebas adicionales para el análisis del siniestro.



- Colisión con participación de terceros

En caso de que el usuario no sea el culpable, la responsabilidad recae en el tercero, quien deberá activar su seguro o hacerse cargo de los daños.

Es necesario realizar una denuncia policial y obtener una copia de la misma como parte del proceso.

Para incidentes con daños causados a terceros, los arreglos están respaldados por el FMPV. Estos deben gestionarse a través de talleres autorizados, o de preferencia, aquellos recomendados por la asociación.

- El límite de RESPONSABILIDAD CIVIL es de hasta USD 20,000 como LUC (Límite Único Combinado) por cada vehículo asegurado.
- Accidentes personales (límite por persona, cobertura de acuerdo con la capacidad Autorizada del vehículo, máximo 4).
- Muerte e Invalidez USD 5.000 por persona.
- Gastos Médicos USD 3.000 por persona.

**Observación:** En caso de que se detecten daños en el vehículo del asociado, se deben seguir las mismas orientaciones detalladas en el ítem de Colisión.

Además, ARM facilita una lista de talleres de su red para la gestión eficiente de reclamaciones.



- **Pérdida Total**

- En caso de necesidad, se recomienda solicitar servicios de grúa.
- Además, es fundamental registrar el siniestro en el Sistema ARM en un plazo máximo de 10 días a partir de la fecha del incidente.

**Presentar la documentación:**

- » Denuncia Policial.
- » Un (1) presupuesto de un taller autorizado; o
- » Dos (2) cotizaciones de los daños directamente vinculados con el siniestro en un taller de preferencia del asociado.
- » Fotos claras y de varios ángulos del vehículo que comprueben cada uno de los daños.

En el caso de vehículos nuevos (0 km), será reembolsado conforme al valor de la Factura Fiscal, siempre y cuando sean considerados los siguientes criterios:

- » Que la salida del vehículo del concesionario sea inferior a 90 días (la fecha será de la Factura Fiscal).
- » Que el vehículo no tenga más de 6.000 km rodados.



Después de la indemnización el propietario del vehículo deberá:

- » Transferir el documento de propiedad del vehículo a quien el FMPV indique.
- » Si el vehículo está financiado, presentar la documentación apropiada.
- » Saldar todas las deudas o débitos del vehículo, incluyendo multas, impuestos, tasas en el Departamento de Tránsito y Transporte, inclusive débitos del año vigente.

**Importante:** El propietario no podrá retirar ningún equipo original (Kit multimedia, ruedas, aparatos de sonido o imagen, alarma, etc.) fijo o instalado en el vehículo sin previa autorización del FMPV.

Cualquier daño o despojo que sea hecho al vehículo, mismo que dañado y después del siniestro, serán descontados de la indemnización paga al propietario.

- **Incendio**

- En caso de vehículos que hayan sido dañados por causa de un incendio, serán adoptados los mismos criterios de Colisión y Pérdida Total.



- Robo y Hurto

- Comunicar a las autoridades policiales competentes y hacer/obtener una copia del Reporte/Denuncia Policial, al momento del siniestro.
- Registrar el siniestro en el sistema ARM hasta 10 días como máximo, a partir de la fecha del incidente.
- Debe esperar hasta 30 (treinta) días a partir de la fecha del Boletín Policial para solicitar la indemnización total. Una vez que haya enviado los documentos complementarios necesarios y sin pendientes, ARM procederá con el análisis y reembolso.

Después de la indemnización, el propietario del vehículo deberá:

- » Enviar para el FMPV todos los documentos, manuales, llaves del vehículo substraído.
- » Si el vehículo es financiado, presentar la documentación apropiada.
- » Saldar todas las deudas/débitos del vehículo, incluyendo multas, impuestos, tasas en el Departamento de Tránsito y Transporte, inclusive débitos del año vigente.
- » Comunicar el robo o hurto del vehículo al Departamento de Tránsito y Transporte en el cual el vehículo se encuentra registrado.



- » Si se trató de un intento de hurto, los daños serán cubiertos con los mismos criterios usados para el ítem de Colisión.
- Si un vehículo que sufrió robo o hurto es encontrado después que el FMPV lo ha reembolsado al asociado, este pasa a ser propiedad exclusiva del FMPV.
- Talleres Autorizados
  - El FMPV mantendrá un registro actualizado de los talleres autorizados en todo el territorio de cobertura de la DSA. En los cuales podrán ser hechas las cotizaciones de reparaciones o reemplazo de partes del vehículo inscrito en el fondo.
  - La lista de talleres podrá ser consultada junto a la Entidad en el Sistema ARM.
  - En localidades donde no haya talleres autorizados, podrán ser recomendados nuevos talleres para el registro en esa lista.
- Concesionarias
  - El propietario podrá solicitar cotizaciones del vehículo en concesionaria, cuando aún se encuentre bajo la garantía de fábrica.



## 09 — Pago del Reembolso

Después de identificar las pérdidas, el FMPV procederá a realizar el reembolso correspondiente a la entidad a la que pertenece el empleado.

Plazo para autorización del pago de la indemnización:

- » **Colisión:** Plazo máximo de 5 días a partir de la presentación de la documentación completa y autorización.
- » **Robo o Hurto:** Plazo máximo de 30 días, con la documentación completa y con todos los requisitos establecidos.

## 10 — Franquicia

La franquicia es una participación obligatoria del beneficiario, deducida del valor reembolsado por los daños causados al vehículo cubierto por el FMPV.

**Importante:** Es importante tener en cuenta que cada participante del FMPV podrá solicitar reembolso por hasta 3 (tres) incidentes durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de autorización del vehículo en el Sistema ARMS. Se considera una vigencia de 12 (doce) meses para el participante, incluso si se produce un cambio de vehículo durante ese período.



La franquicia puede ser cobrada de la siguiente manera:

- Descontada en el momento del pago del reembolso realizado al participante;
- A través de débito contable para la entidad a la que pertenece el participante.

● Tabla de Deducción del Reembolso

1ª Ocurrencia	10% del valor del siniestro	Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada
2ª Ocurrencia	15% del valor del siniestro	Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada
3ª Ocurrencia	20% del valor del siniestro	Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada

**Ejemplo 1:** Si un vehículo asegurado tiene una cuota mensual de R\$ 150,00, en un incidente con daños de R\$ 2.000,00, las franquicias serían las siguientes:

**1ª Ocurrencia:**

10% del valor del siniestro: R\$ 200,00.

Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada.

**2ª Ocurrencia:**

15% del valor del siniestro: R\$ 300,00.

Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada.

**3ª Ocurrencia:**

20% del valor del siniestro: R\$ 400,00.

Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada.



**Ejemplo 2:** Si un vehículo asegurado tiene una cuota mensual de R\$ 150,00, en un incidente con daños de R\$ 5.000,00, las franquicias serían las siguientes:

**1ª Ocurrencia:**

10% del valor del siniestro: R\$ 500,00, pero el límite es de R\$ 450,00. En este caso, la franquicia es de R\$ 450,00.

Limitado a 3 veces el valor de la cuota cobrada.

**2ª Ocurrencia:**

15% del valor del siniestro: R\$ 750,00, pero el límite es de R\$ 675,00. En este caso, la franquicia es de R\$ 675,00.

Limitado a 4,5 veces el valor de la cuota cobrada.

**3ª Ocurrencia:**

20% del valor del siniestro: R\$ 1.000,00, pero el límite es de R\$ 900,00. En este caso, la franquicia es de R\$ 900,00.

Limitado a 6 veces el valor de la cuota cobrada.

**11**

**Casos que el FMPV no garantiza el reembolso**

No hay cobertura por el FMPV hechos que ocurran en las siguientes situaciones:

- Vehículo utilizado para competición deportiva (carreras de calle o pista, etc.)
- Si el vehículo fuera conducido por persona no autorizada (Licencia para Conducir).



- Cuando sea evidente la negligencia y falta de celo y responsabilidad de parte del ASOCIADO (pasible de averiguación).
- Si el vehículo queda habitualmente afuera de garaje o patio propio durante la noche, permaneciendo en vía pública.
- Si el vehículo fuera dejado abierto y/o con las llaves y documentos en su interior.
- Si el vehículo no posee la documentación legal regularizada en los órganos competentes (Departamento de Tránsito y Transporte).
- Si el vehículo tuviera con sus características originales cambiadas como: transformación u optimización de las características del auto, utilizada como estética, rebajado, turbinado, etc.
- Desgastes de ninguna especie.
- Gastos médicos del usuario o de terceros decurrentes del accidente.
- Accesorios de ninguna especie (Ex.: sonido no original de fábrica, llantas de aleación, aparatos de DVD, etc.), salvo los especificados en el ítem Robo y Hurto.
- Daños causados exclusivamente a llantas, cámaras y suspensión, no causados por incidente garantida.
- Vehículos utilizados en actividades comerciales no autorizadas por la IASD.
- En la aprehensión del vehículo por autoridad de tránsito, por irregularidades en la documentación.



- En daños causados al vehículo en cuanto aprendido por autoridades de tránsito o judicial.
- Remolques, techos de autos, carrocerías de cualquier especie, salvo cuando sea original del vehículo.
- Kit Gas y Tacógrafos, salvo cuando son originales de fábrica.
- Blindaje.
- Gastos mecánicos o en el motor de cualquier especie, salvo cuando causado por colisión (pasible de averiguación).
- Provocar o simular incidente.
- Documentación que no sea completada en 1 (un) mes a partir de la fecha del siniestro.

## 12 — Asistencia

En caso de incidente, es fundamental informar a ARM de inmediato y proporcionar toda la información necesaria sobre la ocurrencia del tercero en el sistema de ARM.

Las coberturas relativas al vehículo asegurado se reembolsarán de acuerdo con las condiciones establecidas:

- Orientación jurídica en caso de infracciones o contravenciones de tránsito.



- Orientación jurídica en caso de robo del vehículo.
  - Asistencia legal en caso de fallecimiento de un familiar del asegurado.
  - Asistencia legal in situ.
  - Auxilio mecánico.
  - Remolque o transporte del vehículo.
  - Traslado en ambulancia en caso de accidente de tránsito.
  - Coberturas de asistencia desde el km 25: Estancia y desplazamiento de los ocupantes por inmovilización del vehículo, estancia y desplazamiento de los ocupantes por hurto simple o calificado del vehículo.
  - Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado.
  - Servicio de conductor profesional.
  - Transmisión de mensajes urgentes.
  - Localización y envío de piezas de repuesto.
  - Transporte o repatriación del asegurado fallecido y de los demás acompañantes asegurados.
- Siniestros Terceros:
    - » 04-2118000
    - En los siguientes horarios:
      - » Lunes a Viernes: 8h30 - 17h30

Cuando sea una emergencia que imposibilite esta providencia, el llamado debe ocurrir así que sea posible.



- Condiciones para cobertura

### Remolque o transporte del vehículo desde el KM 0

- » En caso de Avería o Accidente automovilístico para que el vehículo accidentado, varado, o encunetado sea removido de la vía y trasladado hasta el Taller autorizado o en un taller de preferencia del asociado.
- » Los límites máximos de esta prestación por accidente serán de USD 200 por evento, sin límite de eventos al año. Equivale a un trayecto de entre 150 y 170 kms.
- » En caso de avería el límite máximo será de USD. 150 por evento, sin límite de eventos por diferentes causas. Equivale a un trayecto de entre 100 y 120 kms.
- » Cabe destacar que cualquier excedente deberá ser asumido por el usuario, y no se realizará ningún pago fuera de las condiciones anteriormente mencionadas.
- » Vehículos que no sobrepasen los 3.500 Kg de peso.
- » No hay deducible.

### Auxilio Mecánico desde el KM 0

- » En caso de que el vehículo no pudiera circular por una avería leve como: llanta baja, falta de combustible, batería, o que el asegurado haya dejado las llaves en



su interior, habrá el servicio de auxilio mecánico a disposición del asegurado y los recursos para solventar el inconveniente.

- » Esta cobertura no tendrá límite de eventos por diferentes causas.
- » Servicio brindado en las capitales de provincia y Manta.
- » No hay deducible.

#### Estancia en un hotel desde el KM 25

- » La cobertura podrá ser activada cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y el desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual precise un tiempo superior 4hs, se pagará la estancia en un hotel con un máximo por cada pasajero de US\$ 100.
- » Cobertura aplicable para hurto simple o calificado del vehículo.

#### Regreso al Domicilio / Continuación del viaje desde el KM 25

- » La cobertura podrá ser activada cuando la reparación del vehículo no pueda ser efectuada en las siguientes 48hs, y el desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual precise un tiempo superior a 6hs. El desplazamiento se



efectuará en aerolíneas comerciales, vehículos particulares o de servicio público (taxis) según las circunstancias de tiempo y lugar.

- » Si el número de personas fuera de dos o más, siempre que exista una compañía dedicada al alquiler de automóviles en la zona de inmovilización del vehículo, aquellas podrán optar por el alquiler de otro de características similares al de del vehículo asegurado, del que podrán disponer por un período máximo de cuarenta y ocho (48) horas y con un costo máximo de facturación total de US\$250.
- » Cobertura aplicable para hurto simple o calificado del vehículo.

#### **Traslado en ambulancia en caso accidente de tránsito desde el KM 0**

- » En caso de accidente de tránsito, en el que alguno de los ocupantes del vehículo asegurado resulte herido de gravedad, se realizará el traslado hasta el centro hospitalario más cercano.

#### **Asistencia Legal Telefónica desde el KM 0**

- » Orientación Jurídica Preliminar en evento de la ocurrencia de una colisión de tránsito comunicada dentro de las 2 horas siguientes.



- » Orientación Jurídica en caso de infracciones o contravenciones de tránsito.
- » Orientación Jurídica en caso de robo del vehículo.
- » Asistencia legal en caso de fallecimiento de un familiar del asegurado.

#### **Transporte, depósito o custodia del vehículo reparado o recuperado desde el KM 25**

- » Si la reparación del vehículo requiere un tiempo de inmovilización superior a setenta y dos (72) horas, o si en caso de hurto, el vehículo es recuperado después de que el asegurado se hubiese ausentado del lugar de los hechos, se sufragará los siguientes gastos:
  - El transporte del vehículo hasta el domicilio habitual del propietario del vehículo asegurado.
  - El depósito y custodia del vehículo reparado o recuperado con una suma máxima de US\$ 100, sin perjuicio de la restricción de 72 horas.
  - El desplazamiento del propietario o persona habilitada que éste designe hasta el lugar donde el vehículo sustraído haya sido recuperado o donde haya sido reparado, si aquel optara por encargarse del traslado del vehículo.



### Servicio de conductor profesional desde el KM 25

- » En caso de imposibilidad del conductor para conducir el vehículo por muerte, accidente o cualquier enfermedad, siempre que ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle con la debida habilidad, se proporcionará de inmediato a su propio cargo un conductor profesional para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual en Ecuador, o hasta el punto de destino previsto del viaje.

### Localización y envío de piezas de repuestos desde el KM 25

- » Se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo, cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación y asumirá los gastos de envío de dichas piezas al taller autorizado donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas se encuentren a la venta en Ecuador. Será por cuenta del propietario el costo de las piezas de repuesto.



### Transmisión de mensajes urgentes desde el KM 25

- » Se encargará de transmitir los mensajes urgentes o justificados de los beneficiarios relativos a cualquiera de las coberturas aquí otorgadas.

### Transporte o Repatriación del Asegurado Fallecido y de los demás acompañantes asegurados desde el KM 25

- » En caso de fallecimiento de uno de los ocupantes del vehículo, en función de la ocurrencia de un accidente con el vehículo asegurado, se efectuará los trámites necesarios para el transporte o repatriación del cadáver y se asumirá los gastos de traslado, hasta su lugar de inhumación. Esta cobertura no tendrá límite monetario.

### Talleres de la red para atención

- » Guayaquil:
  - 1) Taller Servictotal
  - 2) Taller Setapri / Servipronto
  - 3) Taller Motortech
  - 4) Taller Coransa



- » Quito:
  - 5) Taller Global Auto
  - 6) Taller Novoauto
  - 7) Taller Audesur
  
- » Cuenca:
  - 8) Taller Compauto
  - 9) Taller Service One
  
- » Manta:
  - 10) Taller Dacar
  
- » Ambato:
  - 11) Taller Autoteck
  
- » Ibarra:
  - 12) Taller Reparcar
  
- » Loja:
  - 13) Taller Full Car
  
- » Portoviejo:
  - 14) Taller Pinturauto
  - 15) Taller Mega-auto



## 13 — **Informaciones generales**

En caso de dudas sobre la inscripción de vehículos y qué hacer en caso de incidentes, el usuario podrá contactar la Unión Ecuatoriana o ARM Sudamericana.

Este es un resumen del Reglamento. Cualquier cobertura no especificada en este Manual será definida con base en las reglas establecidas en el Reglamento del FMPV.



### **¿Descargaste nuestra Aplicación?**

Ingrese a Google Play o App Store a través de su dispositivo y busque por: **ARM SA**.

Tendrás acceso a este y otros manuales en formato digital, más allá de nuestras redes acreditadas, materiales de prevención, entre otras novedades.

¡Descargalo ahora mismo!



## 14 — **Entre en contacto**

### **Servicio del atención al usuario**

contato@armsa.com

### **Horario de atención**

#### **Lunes a jueves**

8h - 17h  
(horario de Brasilia)

#### **Viernes**

8h - 12h  
(horario de Brasilia)

### **Teléfono**

(+55 61) 3701-2626

### **WhatsApp Asistente Virtual - Laura**

(+55 61) 98277-4300

### **Voip**

\*50201255

 [es.armsa.com](mailto:es.armsa.com)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)

 [armsudamericana](#)